

FICHA TECNICA CIRCULAR N° 1.782 DEL 07.12.05

SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET

A.1 CARACTERISTICAS DEL ARCHIVO A ENVIAR

La información requerida en el número 2 de la Circular N° 1.782 de 2005, deberá enviarse a través del sitio Web de la Superintendencia "www.svs.cl", Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), en un archivo de tipo texto, código ASCII, cuyo nombre, estructura y contenido deberá ajustarse plenamente a lo definido en el presente documento. Este archivo deberá ser remitido por la administradora y en él, se informarán los costos de cada uno de los fondos que ésta tenga vigente a la fecha a que se refiere la información que se está enviando.

En el caso que se haya omitido la información de alguno de ellos, o se requiera corregir el contenido de la misma, la administradora deberá reenviar el archivo completo, no pudiendo hacerse reenvíos parciales de información.

Condiciones generales para el archivo:

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo, no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como °. Luego por ejemplo, Compañía N° 123, debería informarse como Compa#ia Nro. 123.
- c) Todas las fechas deberán informarse en formato AAAAMMDD, donde:

AAAA	:	cuatro dígitos del año
MM	:	dos dígitos del mes
DD	:	dos dígitos del día

Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

A.2 INDIVIDUALIZACION DEL ARCHIVO A ENVIAR

El nombre del archivo deberá ser exclusivamente el que se señala a continuación:

fmdfm_AAAAMMDD.txt

Donde: AAAA representa el año, MM el mes y DD el día de la fecha a que se refiere la información. Si el día o mes es inferior a 10 en números árabes, se debe anteponer ceros.

El sistema computacional diseñado para estos efectos, contempla validaciones físicas y lógicas al archivo recepcionado en este Servicio. Si el archivo no contiene errores que de dicha validación pudieran detectarse, se remitirá un mensaje por medio electrónico a la sociedad administradora correspondiente, representando tal situación.

En caso contrario, los errores serán informados por el mismo medio, solicitando el envío correcto de la información. Dichos mensajes tendrán carácter oficial.

Al respecto, la administradora deberá asegurarse de que la casilla de correo electrónico del usuario que remitió la información esté operativa.

SECCION B: DESCRIPCION DEL ARCHIVO

B.1 TIPOS DE REGISTROS

El archivo deberá contener registros de largo variable cuyo formato y contenido deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1-3	Identificador de campo.
2	4-n	Valor. El largo máximo de este campo deberá ser 200 caracteres.

B.2 FORMATO DE CADA TIPO DE REGISTRO

Cada uno de los registros antes mencionados deberá tener la siguiente estructura:

TIPO DE REGISTRO	CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE MAXIMO
100	FECHA	Es la fecha a la cual se refiere la información, con formato AAAAMMDD.	9(8)
101	RUT	Representa el RUT de la Sociedad Administradora que remite la información, sin separador de miles.	9(9)
102	DV	Representa el dígito verificador del RUT de la Sociedad Administradora. Debe informarse sin guión.	X(1)
103	RAZON_SOCIAL	Razón social de la administradora que informa.	X(100)
110	RUN	Representa el RUN del fondo mutuo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.	9(9)
111	NOMBRE	Nombre del fondo mutuo que informa.	X(100)
120	SERIE	Señalar la denominación de la serie vigente, según lo establecido en el reglamento interno respectivo. En el caso de que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión UNICA.	X(5)
121	CARACTERISTICA	El contenido de este campo, contendrá la característica esencial cuando se trate de una serie. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA.	X(200)
131	REMUNERACION	Este campo representa la	

	FIJA	remuneración fija de la sociedad administradora del fondo o de la serie de cuotas, si corresponde, establecida en el reglamento interno del fondo. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(200)
132	REMUNERACION VARIABLE	Este campo representa la remuneración variable de la sociedad administradora del fondo o de la serie de cuotas, si corresponde, establecida en el reglamento interno del fondo. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(100)
140	GASTOS OPERACIONALES	Este campo representa el porcentaje máximo de gastos de operación atribuibles al fondo o a la serie, según corresponda, expresado en términos anuales, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(15)
150	OTROS GASTOS	En este campo se debe señalar la expresión SI , en el evento que para el fondo o la serie de cuotas, se contemplen otros gastos de su cargo, según lo indicado en el reglamento interno. En caso contrario indicar NO .	X(2)
161	TAC REMUNERACION FIJA	En este campo se debe informar la tasa anual de costo respecto de la remuneración fija del fondo o de la serie que se trate. En este caso se debe usar el punto como separador de decimales. De no corresponder se deberá indicar 999.99 .	9(3)V9(2)
162	TAC REMUNERACION VARIABLE	En este campo se debe informar la tasa anual de costo respecto de la remuneración variable del fondo o de la serie que se trate. En este caso se debe usar el punto como separador de decimales. De no corresponder, se deberá indicar 999.99 .	9(3)V9(2)
163	TAC GASTOS OPERACIONALES	En este campo se debe informar la tasa anual de costo respecto de los gastos operacionales del fondo o de la serie que se trate. En este caso se debe usar el punto como separador de decimales. De no corresponder, se deberá indicar 999.99 .	9(3)V9(2)
164	TAC TOTAL	En este campo se debe informar la	

		tasa anual de costo total del fondo o de la serie que se trate. En este caso se debe usar el punto como separador de decimales. De no corresponder, se deberá indicar 999.99 .	9(3)V9(2)
171	CONDICION	En este campo se debe informar la condición asociada a una determinada comisión de colocación de cuotas. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(100)
172	COMISION	En este campo se debe informar la comisión de colocación de cuotas cobrada al partícipe por el fondo, o cada serie de cuota según corresponda, al momento de la inversión, de acuerdo a lo establecido en su reglamento interno. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(100)
173	OTRO TIPO DE COMISION DE COLOCACION	En este campo se deberá señalar la expresión SI , en el evento que en el reglamento interno de ese fondo, se contemple para él o la serie de cuotas, otra comisión de colocación. En caso contrario se deberá indicar NO .	X(2)
181	CONDICION DE COMISION DE COLOCACION DIFERIDA AL RESCATE	En este campo se debe informar la condición asociada a una determinada comisión de colocación de cuotas diferida al rescate. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(100)
182	COMISION DE COLOCACION DIFERIDA AL RESCATE	En este campo se debe informar la comisión de colocación de cuotas diferida al rescate, cobrada al partícipe por el fondo, o cada serie de cuota según corresponda, de acuerdo a lo establecido en su reglamento interno. En caso de no corresponder, se deberá indicar NA .	X(100)
183	OTRO TIPO DE COMISION DE COLOCACION DIFERIDA AL RESCATE	En este campo se deberá señalar la expresión SI , en el evento que en el reglamento interno de ese fondo, se contemple para él o la serie de cuotas, otra comisión de colocación diferida al rescate. En caso contrario se deberá indicar NO .	X(2)
200	NUMERO TOTAL DE REGISTROS INFORMADOS	Corresponde al número total de registros informados en el archivo, sin importar el tipo de registro, ni el fondo a cual pertenecen. Se debe incluir el tipo de registro 100 y 400.	9(5)

B.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los registros 100, 101, 102 y 103 se informarán una sola vez dentro del archivo, y deben ser los primeros 4 registros informados, en orden secuencial.

Se informarán tantos registros de tipo 110 y 111 como fondos vigentes tenga la administradora, a la fecha a que se refiere la información que se está enviando. A su vez, se informarán tantos registros de tipo 120, como series vigentes tengan los fondos a esa fecha.

El inicio de información para un fondo, lo definirá el registro 110, dentro del cual se informará el inicio para la serie, con el registro 120 y el término, el registro 183.

Todos los campos son obligatorios.

B.4 EJEMPLO

A continuación se presenta un ejemplo, con datos ficticios, de la estructura que podría tener un archivo para el envío de información:

```
10020050930
10199549940
1021
103RAZON SOCIAL ADMINISTRADORA DE PRUEBA
1108888
111NOMBRE FONDO MUTUO DE PRUEBA 1
120UNICA
121NA
1312,14% anual
132Hasta un 25% del monto que represente la variacion diaria del valor cuota
140NA
150SI
1612.14
1621.25
163999.99
1643.5
171Comision de colocacion sobre el monto de la inversion
1720,2%
173NO
181NA
182NA
183NO
1108889
111NOMBRE FONDO MUTUO PRUEBA 2
120A
121Para todo tipo de inversionista
131Hasta un 3% anual
132NA
1402% anual
150SI
1612.24
162999.99
1632
1644.5
171NA
172NA
173NO
181Tiempo Permanencia
182Comision
1811-30 dias
1820,3 %
18131-60 dias
1820,15 %
181mas de 60 dias
1820 %
183SI
120B
121APV
1310,5% anual
132NA
140NA
```

150SI
1610.59
162999.99
163999.99
1640.55
171Monto de la inversion (\$)
172Comision (%)
1710-500.000
1721 %
171500.000-2.000.000
1720,5 %
171mas de 2.000.000
1720 %
173NO
181NA
182NA
183SI
20069